



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020)

RADICADO No. 680014003020-2019-00740-00

En atención a la solicitud hecha por el apoderado de la parte demandante en memorial allegado en correo electrónico del 29 de julio de 2020, y en vista que no ha sido atendido el embargo ordenado por este Despacho mediante providencia del 25 de noviembre de 2019, se torna necesario **REQUERIR POR PRIMERA VEZ** a los **BANCOS ITAU, AV VILLAS, BANCOLOMBIA y COLPATRIA**, para que dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, se sirva informar el trámite brindado al embargo comunicado mediante **oficio No. 4825 del 25 de noviembre de 2019** radicados los días 11, 12, 09 y 06 de diciembre de 2019 respectivamente, en atención a la demandada **ASTRID DAYANNA OCHOA MURCIA**, so pena de incurrir en desacato, de hacerse responsable de dichos valores y que se le impongan las sanciones legales, por no dar el debido cumplimiento a la medida decretada.

Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

GAB//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fa874d1ad6a8592f851964ac9b1571c33861f78a9f7f8271d4c885e26401aa85

Documento generado en 05/08/2020 12:45:04 p.m.

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 077 del 06 de agosto de 2020 a las 8:00 a.m.